



EVALUACION DE LA IDONEIDAD

Caja Rural de Casas Ibañez cuenta con un Procedimiento de evaluación de la idoneidad de los Consejeros, del Director General y asimilados, así como del personal clave de la Entidad que tiene por objeto asegurar la adecuada selección y evaluación continua de las mismas.

Dicho procedimiento ha sido elaborado de conformidad con la normativa legal vigente en materia de Gobierno Corporativo y, en particular, con la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, por el que se incorporan a la normativa de las entidades de crédito los criterios de la Autoridad Bancaria Europea de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave, y Circular de Banco de España 2/2016, de 2 de febrero.

El procedimiento de evaluación de la idoneidad determina la información que habrá de ser tenida en cuenta por el Comité de Nombramientos para valorar la concurrencia de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia y ejercicio de buen gobierno, en el colectivo sujeto a este requerimiento.

Igualmente, se detalla el procedimiento tanto para realizar esta valoración en el momento del nombramiento y reelección de cargos como para la evaluación periódica anual encomendada al Comité de Nombramientos. Están también previstos los mecanismos de actuación en aquellas situaciones en las que se produzca una circunstancia sobrevenida que pudiese afectar a la idoneidad de las personas sujetas.

Así mismo, la Caja Rural de Casas Ibañez ha establecido los mecanismos adecuados para controlar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades establecido para los miembros del Consejo de Administración y de su Director General, indicado por la Norma 34 de la citada Circular 2/2016 del Banco de España.